



Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente

Identificación y aprobación

Código	Versión	Vigencia	Clasificación
EHS-PO-01	7	06/09/2023	Público
Reemplaza a:	N. A		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Juan Carlos Alfonso SOPORTE EH&S	Ingrid Muñoz MANAGER EH&S	Francisco Abondano PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	

Modificaciones

Versión	Modificación	Fecha	Responsable Cargo
1	Se crea documento	N/A	N/A
2	Se modifican las palabras Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo. Se integra la Política de Salud Ocupacional con la Política Ambiental, quedando Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Se modifica el término enfermedad profesional por enfermedad laboral. Se modifica el término Programa de Salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En las Políticas de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas, se elimina el párrafo "Todo el personal que labore para LEVEL 3 COLOMBIA S.A. está expuesto a que se le generen los controles que LEVEL 3 COLOMBIA S.A. considere necesarios para poder determinar el uso de alcohol o drogas, cualquiera sea su función o ubicación, de la misma forma aquellos quienes se hallen transitoriamente en sus instalaciones o durante la realización de actividades en sus clientes o por evento.", y se adiciona "Level 3 COLOMBIA S.A. se reserva el derecho de realizar los controles y procedimientos que por ley le sean permitidos a efectos de determinar si cualquiera de sus funcionarios se encuentra bajo los efectos del alcohol o de las drogas, en desarrollo de sus actividades laborales"	N/A	N/A
3	Se incluyó la satisfacción del cliente	N/A	N/A

4	Ajuste de la política HSE de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 1111 del 2017. Se incluye compromiso de la prevención de la contaminación ambiental por parte de todos los trabajadores. Cambio de Razón Social, nueva marca CenturyLink Colombia S.A.S. Se Crea código para este documento	N/A	N/A
5	Actualización de la política de acuerdo con el estándar internacional ISO 45001, decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019	N/A	N/A
6	Se realiza actualización de logotipo con la nueva marca Cirion	05/09/2022	Diego Cabrejo MANAGER EH&S
7	Se cambia la estructura de la política, se incluye Introducción, definiciones, alcance, objetivo, responsabilidades y aceptaciones. Se modifican objetivos y alcance de la política	06/09/2023	Juan Carlos Alfonso SOPORTE EH&S

1. Introducción.

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, desarrolla actividades de prestación de servicios de telecomunicaciones y data center; comprometidos en propiciar ambientes de trabajo seguros y saludables para los trabajadores, contratistas, clientes y partes interesadas que participan en los procesos. Esta política está diseñada para proporcionar principios básicos aplicables en busca de mejorar la seguridad, salud en el trabajo y ambiente de todo nuestro personal, fundamentados en las normas específicas y obligaciones legales colombianas

2. Definiciones.

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa u ocasión del trabajo, que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o muerte
- **Acto inseguro:** Acto realizado por el trabajador el cual constituye una violación u omisión de una norma o procedimiento establecido para generar seguridad y que aumenta las posibilidades que ocurra un accidente
- **Condición insegura:** son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria, herramientas y en general todos los elementos físicos y materiales que No están en condiciones óptimas para ser usados en la realización del trabajo para la cual fueron diseñadas creadas o que pueden generar un ambiente laboral inseguro y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a las personas que las utilizan
- **COPASST:** (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA), para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) de la organización.
- **Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA):** El Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y el control de los impactos y aspectos ambientales derivados de la actividad económica.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Restauración Ecológica:** Creación de Áreas de Vida y creación de bosques en cada uno de los municipios del país.
- **Área de Vida:** Es la zona definida y destinada por los municipios para los programas de restauración por medio de la siembra de árboles.

3. Alcance

Este documento define los objetivos, lineamientos y responsabilidades del SG-SSTA para los colaboradores y partes interesadas, además de las normas específicas y obligaciones legales.

4. Objetivos

En la compañía hemos definido nuestro compromiso con la seguridad, salud en el trabajo y ambiente a nuestros colaboradores y partes interesadas, para el cumplimiento de dicho compromiso hemos establecido los siguientes objetivos:

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos que suscriban la organización, dirigidos a desarrollar el SG-SSTA, fomentando el compromiso en todos los niveles de la organización
- Fomentar la exigencia a sus colaboradores y partes interesadas de la ejecución de actividades de SSTA, de acuerdo con la labor contratada y con los riesgos y aspectos que impliquen dichas labores, para eliminar peligros, y minimizar impactos ambientales
- Promover el auto cuidado, la participación y consulta de los colaboradores y sus representantes en la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales, así como la prevención de la contaminación ambiental buscando fortalecer la gestión realizada
- Promover la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y daños a la propiedad, así como el impacto socioambiental derivado de la ejecución de actividades.
- Desarrollar el entrenamiento y la sensibilización a todos los colaboradores y contratistas en materia de seguridad, salud y ambiente.
- Reconocer y promover cultura SSTA como responsabilidad de todos los trabajadores, adoptando compromiso de cero tolerancias frente a los actos inseguros y omisiones que puedan generar accidentes e incidentes laborales o poner en peligro la vida de los trabajadores y demás personas.
- Destinar los recursos necesarios para la planeación, implementación y evaluación del SG-SSTA, gestionando adecuadamente sus peligros y aspectos, para reducir los riesgos laborales e impactos ambientales asociados a su operación
- Promover estilos de vida saludable mediante la implementación de programas de salud que contribuyan al bienestar de los colaboradores y sus familias.
- Contribuir a la gestión de desarrollo sostenible mediante alternativas que aporten a una producción más limpia

Todo lo anterior enmarcado dentro de un desarrollo de evaluaciones y mejoramiento continuo de nuestros procesos y equipos con el fin de mantener altos estándares de SSTA en pro del beneficio propio y de la satisfacción del cliente.

5. Responsabilidades

Como parte de esta política se entienden como responsabilidades las siguientes:

Trabajadores

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud y el medio ambiente
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SSTA de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros, riesgos latentes, aspectos e impactos ambientales en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SSTA.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente SG-SSTA

Empleador

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, así mismo a la protección del medio ambiente acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de SSTA.
- Asignar y Comunicar las responsabilidades específicas en SSTA a todos los niveles de la organización.
- Rendir cuentas al interior de la empresa a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG- SSTA.
- Definir y asignar recursos financieros, técnicos y personal.
- Cumplir los Requisitos normativos aplicables en materia de SSTA
- Gestionar los Peligros y Riesgos para prevenir daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Controlar los aspectos e impactos ambientales en las instalaciones.
- Definir plan de trabajo anual en SSTA para alcanzar los objetivos propuestos en el SG-SSTA, el cual debe identificar metas, responsabilidades y recursos
- Sensibilizar al personal mediante la prevención y promoción de riesgo laborales.
- Sensibilizar el personal sobre el cuidado al medio ambiente.
- Promover la participación de los Trabajadores y sus representantes ante el COPASST

Los miembros de comités y demás grupos que pertenezcan al SG-SSTA deben cumplir con las funciones y responsabilidades descritas en la normatividad vigente.

Todas las partes interesadas deberán cumplir los lineamientos de esta y demás políticas del SG-SSTA.

6. Aceptaciones

Los siguientes actores participaron en la estructuración del presente documento como parte del compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

Nombre y Apellido	CARGO	Fecha	Firma
Francisco Abondano	PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	06/10/2023	 <small>Francisco Abondano Vidales (8 Feb., 2024 10:17 EST)</small>
Ingrid Muñoz	MANAGER EH&S	02/10/2023	
Luz Plaza Betancourth	SR MGR HUMAN RESOURCES	06/10/2023	
Walter Lucumi	LEAD PROJECT MANAGER - Representante COPASST	05/10/2023	 <small>Walter Lucumi Sanchez (18 Feb., 2024 10:37 EST)</small>

EHS-PO-01 Politica de Seguridad Salud en el Trabajo y Ambiente_

Informe de auditoría final

2024-02-08

Fecha de creación:	2024-02-08
Por:	Carlos Gómez (carlos.gomez.ext@ciriontechnologies.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAPVQ3bS7_Kjx7gHTMoDvrElqtrYeooqVx
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	7
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “EHS-PO-01 Politica de Seguridad Salud en el Trabajo y Ambiente_”

-  Carlos Gómez (carlos.gomez.ext@ciriontechnologies.com) ha creado el documento.
2024-02-08 - 15:11:29 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a luz.plazabetancourth@ciriontechnologies.com para su firma.
2024-02-08 - 15:13:21 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a francisco.abondano@ciriontechnologies.com para su firma.
2024-02-08 - 15:13:21 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a walter.lucumi@ciriontechnologies.com para su firma.
2024-02-08 - 15:13:21 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Ingrid Muñoz (ingrid.munoz@ciriontechnologies.com) para su firma.
2024-02-08 - 15:13:21 GMT
-  francisco.abondano@ciriontechnologies.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-02-08 - 15:17:14 GMT
-  Acuerdo visualizado por francisco.abondano@ciriontechnologies.com
2024-02-08 - 15:17:17 GMT

-  El firmante francisco.abondano@ciriontechnologies.com firmó con el nombre de Francisco Abondano Vidales
2024-02-08 - 15:17:46 GMT
-  Francisco Abondano Vidales (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-08 - 15:17:48 GMT. Origen de hora: servidor.
-  luz.plazabetancourth@ciriontechnologies.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-02-08 - 15:24:44 GMT
-  Acuerdo visualizado por luz.plazabetancourth@ciriontechnologies.com
2024-02-08 - 15:24:46 GMT
-  El firmante luz.plazabetancourth@ciriontechnologies.com firmó con el nombre de Luz H.Plaza
2024-02-08 - 15:26:12 GMT
-  Luz H.Plaza (luz.plazabetancourth@ciriontechnologies.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-08 - 15:26:14 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Ingrid Muñoz (ingrid.munoz@ciriontechnologies.com) ha visualizado el correo electrónico.
2024-02-08 - 15:28:16 GMT
-  Acuerdo visualizado por Ingrid Muñoz (ingrid.munoz@ciriontechnologies.com)
2024-02-08 - 15:28:19 GMT
-  Ingrid Muñoz (ingrid.munoz@ciriontechnologies.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-08 - 15:28:32 GMT. Origen de hora: servidor.
-  walter.lucumi@ciriontechnologies.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-02-08 - 15:37:17 GMT
-  Acuerdo visualizado por walter.lucumi@ciriontechnologies.com
2024-02-08 - 15:37:20 GMT
-  El firmante walter.lucumi@ciriontechnologies.com firmó con el nombre de Walter Lucumi Sanchez
2024-02-08 - 15:37:55 GMT
-  Walter Lucumi Sanchez (walter.lucumi@ciriontechnologies.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-08 - 15:37:57 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2024-02-08 - 15:37:57 GMT